

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2640/19

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre del año 2019, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1 2.3, de la Ley 7/85 del 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 27 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal:	14.900.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: ..	38.100.
3.- Gastos financieros:	0,00.
4.- Transferencias corrientes:	0,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales:	42.800.
7.- Transferencias de capital:	0,00.
9.- Pasivos financieros:	0,00.

TOTAL: 95.800 EUROS.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos:	15.200.
2.- Impuestos indirectos:	1.000.
3.- Tasas y otros ingresos:	14.300.
4.- Transferencias corrientes:	28.000.
5.- Ingresos patrimoniales:	2.500.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de inversiones reales:	0,00.
7.- Transferencias de capital:	34.300.
9.- Pasivos financieros:	0,00.

TOTAL: 95.800 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalpe y Gallegos de Altamiro.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Aveinte, 3 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Daniel Martín Sanz*.